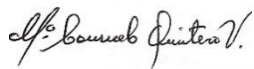


CONSTANCIA. Mayo 07 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver el escrito anterior presentado por el apoderado del demandado. Rad. 2013-193 Alimentos menor.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, mayo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2013-193 00 (Alimentos Menor)

NO SE ACCEDE a la solicitud elevada en escrito anterior por el apoderado de la parte demandada, toda vez que en este Despacho se manejan los dineros que se reciban para el presente proceso Rad. 2013-193 VERBAL SUMARIO -ALIMENTOS PARA MENORES-, promovido por la señora VERÓNICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ frente al señor JOAN MAURICIO SIERRA GARCÍA, así como también los que se reciban para el EJECUTIVO DE ALIMENTOS tramitado a continuación entre las mismas partes.

Los dineros que se consignen para el proceso VS. MODIFICACIÓN AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA Radicado 2019-00382 tramitado, con Sentencia proferida por el Juzgado Séptimo de Familia del Circuito de esta ciudad, se deben realizar en la forma y condiciones advertidas por este juzgado (7 de familia), además que según la información de su parte, es la cuota alimentaria fijada última que se encuentra vigente.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 079 el 12 de mayo de 2021.  ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria
